	MUNICIPIO DE GUAYATÁ NIT 891.800.896-8	Designación de supervisión
		Código: 121.17
	Oficina de Contratación	Página 1 de 1

Guayatá, Veintidós (22) de diciembre de 2025

Doctora:
LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Secretaria de Gobierno
E. S. D.

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de **Guayatá** Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el

REFERENCIA	AMG-MC-S-134-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA DE BIENESTAR NAVIDEÑA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYATA BOYACÁ EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ADOPTADO PARA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA	EDWIN ROLANDO NIETO PINTO
NIT	1049795020-8
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANIA	1049795020 de Guateque
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA	DICIEMBRE 22 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 7.080.000).
CDP	2025120025 del 10 de diciembre del 2025
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Municipio, del que
se relaciona a continuación sus por menores:

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación Decreto 209 de 2016 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Acepto:

LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Supervisor

Elaboró: Claudia Martínez - contratista.